EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y;

CONSIDERANDO:

OBJETO A CONTRATAR: "COMPRA DE ELEMENTOS ÚTILES DE OFICINA, NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD".

1. Se elaboraron los estudios previos pertinentes en los cuales se detallaron especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar, necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas dentro del proceso de selección.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las características de la contratación que se pretende realizar, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, utilizará la modalidad de selección conocida como SUBASTA INVERSA a que se refiere el decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el marco normativo que deberá regir el presente proceso de selección es la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

3. LUGAR FISICO O ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Kilómetro 4 Vía Girón, Sede Administrativa, Segundo Piso Oficina de Contratación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. o al Correo Electrónico contratacion@transitobucaramanga.gov.co – PLATAFORMA DE SECOP II

4. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS Y SOCIEDAD CIVIL: De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En virtud de lo anteriormente descrito, para fines de fuentes financiación del proceso, asciende a a CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($115.590.650,00) incluido IVA, gastos de legalización, previo análisis de los precios del mercado y conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anexan al presente estudio, en el que se incluyen todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta los valores correspondientes a los descuentos que por ley deben hacerse (pago de estampillas, impuestos, pólizas, demás a que hubiere lugar).

6. Que dentro del plazo establecido para presentar observaciones y/o sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones, la Entidad se recibieron las observaciones pertinentes y fueron resueltas para su posterior apertura del proceso.

7. Que se recibieron dentro del término establecido en el cronograma del proceso de la plataforma Secop II, solicitudes para limitar el presente proceso de selección a MIPYME conforme al Decreto 1860 de 2021, entre ellas las siguientes:

No.	NOMBRE SOLICITANTE	SOLICITUD MIPYME TERRITORIAL	VERIFICACIÓN
1	Distribuciones Atlantis Educación S.A.S	Bucaramanga	CUMPLE
2	Comercializadora Abc	Bucaramanga	CUMPLE
3	Emilso Silva Lopez	Bucaramanga	CUMPLE
4	Jairo Osorio Caballero	Bucaramanga	CUMPLE
5	Institucional Star Services Ltda	Nacional	CUMPLE
6	Suministros Y Logistica Sumos	Bucaramanga	CUMPLE
7	Sierra Medina Maria Indira	Nacional	CUMPLE
8	Diego Alejandro Agudelo Jimenez	Nacional	CUMPLE
9	Comercializadora Serle.Com Sas	Nacional	CUMPLE
10	Comred SAS	Bucaramanga	CUMPLE
11	Grupo Empresarial Sacsu Sas	Nacional	CUMPLE
12	M&G Proyectos E Inversiones Sas	Bucaramanga	CUMPLE
13	Inversiones Champions World Sas	Nacional	CUMPLE
14	Distribuidora Suescun Company S.A.S	Bucaramanga	CUMPLE
15	Suministros P&L Sas	Bucaramanga	CUMPLE

Se tiene que la solicitudes realizadas cumplen con la cantidad y contenido de solicitudes requeridas del Decreto 1860 de 2021, y en virtud del espíritu de la normatividad señalada, se procede a limitar a Mipymes Domiciliadas en el Municipio de Bucaramanga.

8. Que los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública, la respuesta a las observaciones, y demás documentos del proceso, fueron publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

9. Conforme lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Subasta Inversa S-DTB-004-2023 cuyo objeto es: COMPRA DE ELEMENTOS ÚTILES DE OFICINA, NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración del presente contrato será UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista. Su ejecución empieza a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante contrato adicional, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: El Valor estimado es CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($115.590.650,00) incluido IVA.

ARTÍCULO CUARTO: La presente selección abreviada por subasta inversa se desarrollará en cada etapa conforme al **cronograma electrónico establecido en la plataforma Secop II.**

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, será objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente proceso queda limitado a Mipymes Territoriales Domiciliadas en el Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEXTO Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo, así como los demás documentos que formen parte integral del presente proceso de Subasta Inversa Presencial No. **S-DTB-004-2023**, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEPTIMO: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS Y SOCIEDAD CIVIL, con el fin de que realicen el control social en las etapas Pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en los términos de la Ley 850 de 2003.

Igualmente se está informando la dirección electrónica de la Oficina Anticorrupción de la Presidencia de la República, **www.anticorrupción.gov.co**, para invitar a los interesados a denunciar cualquier acto de corrupción observado en el proceso contractual.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga, 05 MAY 2023

CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General Tránsito de Bucaramanga

Proyectó Aspectos Jurídicos: Elver Danilo Fuquene Rincón – CPS Oficina de Contratación
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Yuliana Katherine Pardo Ruiz – Asesora Oficina Contratación